

**EST-VSCSM-PARCU-030**

**ESTADO No. 030  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 162 de 30 de marzo 2022 de la Agencia Nacional de Minería,

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 09 de Mayo de 2022.

| <b>TIPO DE TRÁMITE</b> | <b>EXPEDIENTE</b> | <b>TITULAR.</b>  | <b>FS</b> | <b>FECHA.</b> | <b>ACTO</b> | <b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>  |
|------------------------|-------------------|------------------|-----------|---------------|-------------|---|
| AUTO ANNA              | FGS-16304X        | CARBOMINE S.A.S. |           | 05/05/2022    | 907-1012    | <p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FGS-16304X</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9499835</b> del <b>30/MAR/2022</b> donde se concluyó lo siguiente: <b>Se recomienda APROBAR al titular del Contrato Minero No. FGS-16304X, el Formato Básico Minero (FBM) anual del año 2019, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado y que la información ahí suministrada es responsabilidad del Titular Minero y del Ingeniero que refrenda dicho formato.</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| AUTO ANNA              | FGS-16304X        | CARBOMINE S.A.S. |           | 05/05/2022    | 907-1013    | <p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FGS-16304X</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9499859</b> del <b>30/MAR/2022</b> donde se concluyó lo siguiente: <b>Se recomienda APROBAR al titular del Contrato Minero No. FGS-16304X, el Formato Básico</b></p>   |

|           |            |                  |  |            |          |  |
|-----------|------------|------------------|--|------------|----------|--|
|           |            |                  |  |            |          | <p>Minero (FBM) anual del año 2020, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado y que la información ahí suministrada es responsabilidad del Titular Minero y del Ingeniero que refrenda dicho formato.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| AUTO ANNA | FGS-16304X | CARBOMINE S.A.S. |  | 05/05/2022 | 907-1014 | <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FGS-16304X</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9499883</b> del <b>30/MAR/2022</b> donde se concluyó lo siguiente: <b>Se recomienda APROBAR al titular del Contrato Minero No. FGS-16304X, el Formato Básico Minero (FBM) anual del año 2021, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado y que la información ahí suministrada es responsabilidad del Titular Minero y del Ingeniero que refrenda dicho formato.</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| AUTO ANNA | FGS-16303X | CARBOMINE S.A.S. |  | 05/05/2022 | 907-1015 | <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FGS-16303X</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9499637</b> del <b>30/MAR/2022</b> donde se concluyó lo siguiente: <b>Se recomienda APROBAR al titular del Contrato Minero No. FGS-16303X, el Formato Básico Minero (FBM) anual del año 2019, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado y que la información ahí suministrada es responsabilidad del Titular Minero y del Ingeniero que refrenda dicho formato.</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |

|           |            |  |  |            |          |  |
|-----------|------------|--|--|------------|----------|--|
| AUTO ANNA | FGS-16303X | CARBON, CARBÓN,<br>ANTRACITA, CARBÓN<br>METALÚRGICO, CARBÓN<br>TÉRMICO |  | 05/05/2022 | 907-1016 | <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FGS-16303X</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9499661</b> del <b>30/MAR/2022</b> donde se concluyó lo siguiente: <b>Se recomienda APROBAR al titular del Contrato Minero No. FGS-16303X, el Formato Básico Minero (FBM) anual del año 2020, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado y que la información ahí suministrada es responsabilidad del Titular Minero y del Ingeniero que refrenda dicho formato.</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>  |
| AUTO ANNA | FGS-16303X | CARBOMINE S.A.S.   |  | 05/05/2022 | 907-1017 | <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FGS-16303X</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9499685</b> del <b>30/MAR/2022</b> donde se concluyó lo siguiente: <b>Se recomienda APROBAR al titular del Contrato Minero No. FGS-16303X, el Formato Básico Minero (FBM) anual del año 2021, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado y que la información ahí suministrada es responsabilidad del Titular Minero y del Ingeniero que refrenda dicho formato.</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| AUTO ANNA | GGJA-01    | PRODUCTOS ESPECIALES DE<br>CONCRETO S.A.<br>PRECONCRETOS S.A.          |  | 05/05/2022 | 907-1018 | <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GGJA-01</b>, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6291955</b> del <b>19/JUL/2021</b> donde se concluyó lo siguiente: <b>Se recomienda APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 475-46-994000000203, expedida por Aseguradora</b></p>  |

|           |         |  |  |            |          |   |
|-----------|---------|--|--|------------|----------|---|
|           |         |  |  |            |          | <p>Solidaria de Colombia, con vigencia 30 de diciembre de 2020 hasta 30 de diciembre de 2021. Es de recordar al titular minero que la póliza aprobada se encuentra Vencida por tal motivo se invita a presentar su renovación a través de Anna Minería.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |
| AUTO ANNA | GGJA-01 | PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A.<br>PRECONCRETOS S.A. |  | 05/05/2022 | 907-1019 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GGJA-01</b>, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>8988077</b> del <b>23/ENE/2022</b> donde se concluyó lo siguiente: <b>CONTRATO DE CONCESION GGJA-01: se recomienda aprobar póliza minero ambiental N° 475-46-99400000203, con vigencia hasta el 30/12/2022.</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| AUTO ANNA | GGJA-01 | PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A.<br>PRECONCRETOS S.A. |  | 05/05/2022 | 907-1020 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. GGJA-01</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A. PRECONCRETOS S.A.</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: <b>Se recomienda no aprobar el Formato Básico Minero anual 2020, teniendo en cuenta que el plano adjunto no cumple la normatividad vigente debido a que fue presentado en otro formato; el cual no está estipulado dentro de las disposiciones. Se recomienda requerir al titular el anexo del plano en formato shp o gdb para su debida visualización y evaluación según lo estipulado en la resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. No obstante el titular no ha llegado el pago de intereses adjudicados por los pagos Extemporáneos del III y IV trimestre del año reportado..</b> Para lo cual se otorga el</p> |

|           |         |                        |  |            |          |  |
|-----------|---------|------------------------|--|------------|----------|--|
|           |         |                        |  |            |          | <p>término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Informar a la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 475-46-99400000203 con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2022 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.<br/>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| AUTO ANNA | FIF-102 | CARBONES DE TOLEDO S.A |  | 05/05/2022 | 907-1021 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FIF-102</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>8645822</b> del <b>05/DIC/2021</b> donde se concluyó lo siguiente: <b>SE RECOMIENDA APROBAR el Formato Básico Minero 2021, con su respetivo plano de labores actualizadas, toda vez que se encuentra bien diligenciado.</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.<br/>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| AUTO ANNA | FIF-102 | CARBONES DE TOLEDO S.A |  | 05/05/2022 | 907-1022 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FIF-102</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>8588784</b> del <b>05/DIC/2021</b> donde se concluyó lo siguiente: <b>SE RECOMIENDA APROBAR el Formato Básico Minero 2019, con su respetivo plano de labores actualizadas, toda vez que se encuentra bien diligenciado.</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>  |

|           |         |                        |  |            |          |  |
|-----------|---------|------------------------|--|------------|----------|--|
|           |         |                        |  |            |          | 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.   |
| AUTO ANNA | FIF-102 | CARBONES DE TOLEDO S.A |  | 05/05/2022 | 907-1023 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685)</b> No. <b>FIF-102</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>CARBONES DE TOLEDO S.A</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: <b>Se recomienda no aprobar el Formato Básico Minero anual 2019, teniendo en cuenta que no se evidencia en el expediente el formulario de liquidación y pago de regalías para la anualidad. Se recomienda requerir al titular el diligenciamiento de dicho formulario para su posterior evaluación.</b> Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Informar a la compañía Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 49-43-101002566 con vigencia hasta el 22 de noviembre de 2022 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.<br/>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| AUTO ANNA | FIF-102 | CARBONES DE TOLEDO S.A |  | 05/05/2022 | 907-1024 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FIF-102</b>, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>7297294</b> del <b>24/JUL/2021</b> donde se concluyó lo siguiente: <b>EVALUADA LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL No. 49-43-101002127, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 22 de noviembre de 2021, se concluye que ESTA CUMPLE TÉCNICAMENTE.</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>   |

|           |         |                        |  |            |          |  |
|-----------|---------|------------------------|--|------------|----------|--|
|           |         |                        |  |            |          | 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.   |
| AUTO ANNA | FIF-102 | CARBONES DE TOLEDO S.A |  | 05/05/2022 | 907-1025 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FIF-102</b>, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>8872185</b> del <b>08/ENE/2022</b> donde se concluyó lo siguiente: <b>Se recomienda APROBAR la póliza minero ambiental No 49-43101002566, expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA del Título Minero FIF-102; con vigencia del 22/11/21 al 22/11/22, dado que Cumple con los requerimientos de la lista de verificación.</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| AUTO ANNA | FDK-164 | CARBONES DE TOLEDO S.A |  | 05/05/2022 | 907-1026 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FDK-164</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2018.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>8589610</b> del <b>05/DIC/2021</b> donde se concluyó lo siguiente: <b>SE RECOMIENDA APROBAR el Formato Básico Minero 2018, con su respetivo plano de labores actualizadas, toda vez que se encuentra bien diligenciado.</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |
| AUTO ANNA | FDK-164 | CARBONES DE TOLEDO S.A |  | 05/05/2022 | 907-1027 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FDK-164</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>8645340</b> del <b>05/DIC/2021</b> donde se concluyó lo siguiente: <b>SE</b></p>  |

|           |         |                        |  |            |          |  |
|-----------|---------|------------------------|--|------------|----------|--|
|           |         |                        |  |            |          | <p><b>RECOMIENDA APROBAR el Formato Básico Minero 2021, con su respectivo plano de labores actualizadas, toda vez que se encuentra bien diligenciado.</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.<br/>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |
| AUTO ANNA | FDK-164 | CARBONES DE TOLEDO S.A |  | 05/05/2022 | 907-1028 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FDK-164</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>8589643</b> del <b>06/ENE/2022</b> donde concluyó lo siguiente: <b>Se recomienda APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) Anual del año 2019, radicado en la herramienta ANNA MINERA, dado que se encuentra bien diligenciado, así mismo, está refrendado por el profesional idóneo y se presentó el respectivo Plano de Labores.</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.<br/>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| AUTO ANNA | FDK-164 | CARBONES DE TOLEDO S.A |  | 05/05/2022 | 907-1029 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. FDK-164</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>CARBONES DE TOLEDO S.A:</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: <b>Se recomienda no aprobar el Formato Básico Minero anual 2019, teniendo en cuenta que el plano anexo no cumple con la normatividad vigente, fue presentado en coordenadas origen este. Se recomienda requerir al titular el anexo del plano en formato shp o gdb, el origen MAGNASIRGAS origen central para su debida visualización y evaluación según lo estipulado en la resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica.</b> Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> |

|           |           |                                       |  |            |          |   |
|-----------|-----------|---------------------------------------|--|------------|----------|---|
|           |           |                                       |  |            |          | 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.  |
| AUTO ANNA | FDK-164   | CARBONES DE TOLEDO S.A                |  | 05/05/2022 | 907-1030 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FDK-164</b>, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>7297522</b> del <b>24/JUL/2021</b> DONDE se concluyó lo siguiente: <b>EVALUADA LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL No. 49-43-01002128, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 06 de diciembre de 2021, se concluye que ESTA CUMPLE TÉCNICAMENTE.</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| AUTO ANNA | FDK-164   | CARBONES DE TOLEDO S.A                |  | 05/05/2022 | 907-1031 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. FDK-164</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>CARBONES DE TOLEDO S.A:</b></p> <p>Requerir al titular minero para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, teniendo en cuenta que: <b>el PDF adjuntado se encuentra borroso y no se puede leer bien el objeto de la póliza, se recomienda requerir al titular para que allegue nuevamente la póliza para realizar la evaluación jurídica.</b> . Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, lo anterior, so pena de iniciar el procedimiento sancionatorio de caducidad.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| AUTO ANNA | RJD-08101 | JOSE ESCOLASTICO CASTELLANOS GRANADOS |  | 05/05/2022 | 907-1032 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES.</b></p> <p>1. Informar al titular minero que, en análisis del radicado No. 36838-0 evento No. 295302 del 18 de noviembre de 2021 se efectuó evaluación de póliza minero ambiental, por tanto, no será objeto de nueva evaluación, teniendo en cuenta que mediante auto 907-972 del 27 de abril de 2022 se requirió al titular minero para que proceda con la modificación del Objeto de la póliza minero ambiental, el cual debe amparar el 100% de las obligaciones mineras y ambientales, y en</p>   |

|           |           |  |  |            |          |   |
|-----------|-----------|--|--|------------|----------|---|
|           |           |  |  |            |          | <p>consecuencia debe quedar contemplado exactamente así: "GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION RJD-08101 CUYO TITULAR ES JOSÉ ESCOLASTICO CASTELLANOS GRANADOS DURANTE LA ETAPA DE EXPLORACION, DE UN YACIMIENTO DE ARENAS DE RIO, GRAVAS DERÍO, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LOCALIZADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO TAME, DEPARTAMENTO ARAUCA" Lo anterior toda vez que el objeto estipulado en la póliza de cumplimiento 42-43-101005723 de Seguros del Estado S.A., no está completo y menciona una etapa d i frente a la que se Encuentra el título minero. Recordar al titular minero que solo debe realizar por cada obligación una radicación del cumplimiento de la misma en el sistema; en este caso la póliza, ya que el sistema por cada radicado genera una tarea, la cual debe ser revisada y notificada, El titular debe estar pendiente del proceso de Notificación que realiza el PAR, una vez se realiza la validación y se genera el auto de acogimiento, si hay un requerimiento, el titular debe proceder con los ajustes correspondientes y radicar en la plataforma para subsanar la causal que se le está Indicando.</p> <p><b>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 8521301 del 26/ABR/2022.</b></p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| AUTO ANNA | RJD-08101 | JOSE ESCOLASTICO<br>CASTELLANOS GRANADOS |  | 05/05/2022 | 907-1033 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>RJD-08101</b>, se acepta el pago del canon superficiario del primer año de exploración, el cual se encuentra causado y aplicado en el sistema financiero de la entidad.</p> <p><b>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8521211 del 26/ABR/2022</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| AUTO ANNA | 1993T     | C.I. EXCOMIN S.A.S                       |  | 05/05/2022 | 907-1034 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>1993T</b>, se aprueba las <b>Pólizas de cumplimiento, de obligaciones N° 49-43-101008369, y póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 49-43-101002689 con vigencias del 16/02/2022 al 10/01/2023..</b> Lo anterior para la vigencia de 2022.</p>  |

|           |       |                    |  |            |          |   |
|-----------|-------|--------------------|--|------------|----------|---|
|           |       |                    |  |            |          | <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9239974</b> del <b>20/MAR/2022</b> donde se concluyó lo siguiente: <b>Se recomienda APROBAR Póliza de cumplimiento de obligaciones N° 49-43-101008369, póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 49-43-101002689 con vigencias del 16/02/2022 al 10/01/2023.</b></p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>  |
| AUTO ANNA | 1993T | C.I. EXCOMIN S.A.S |  | 05/05/2022 | 907-1035 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>1993T</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2004.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9363492</b> del <b>11/MAR/2022</b> donde se concluyó lo siguiente: <b>Se recomienda APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2004 con radicado N°44259-0, Evento N°324374 de 22/02/2022 teniendo en cuenta que la producción reportada es coherente con la declarada en los formularios de regalías, está bien diligenciado y se encuentra refrendado por el profesional.</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| AUTO ANNA | 2614T | C.I. EXCOMIN S.A.S |  | 05/05/2022 | 907-1036 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>2614T</b>, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2014.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9214803</b> del <b>16/MAR/2022</b> donde se concluyó lo siguiente: <b>El formato básico minero semestral de 2014 del título No. 2614T, SI CUMPLE con la evaluación técnica, ya que, se encuentra bien diligenciado.</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>   |

|           |            |                    |  |            |          |  |
|-----------|------------|--------------------|--|------------|----------|--|
|           |            |                    |  |            |          | 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.   |
| AUTO ANNA | 2614T      | C.I. EXCOMIN S.A.S |  | 05/05/2022 | 907-1037 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>2614T</b>, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2015.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9222097</b> del <b>16/MAR/2022</b> donde se concluyó lo siguiente: <b>El formato básico minero semestral de 2015 del título No. 2614T, SI CUMPLE con la evaluación técnica, ya que, se encuentra bien diligenciado.</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |
| AUTO ANNA | FGS-16308X | CARBOMINE S.A.S.   |  | 05/05/2022 | 907-1038 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FGS-16308X</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9495811</b> del <b>30/MAR/2022</b> donde se concluyó lo siguiente: <b>Se recomienda APROBAR al titular del Contrato Minero No. FGS-16308X, el Formato Básico Minero (FBM) anual del año 2019, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado y que la información ahí suministrada es responsabilidad del Titular Minero y del Ingeniero que refrenda dicho formato.</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| AUTO ANNA | FGS-16308X | CARBOMINE S.A.S.   |  | 05/05/2022 | 907-1039 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FGS-16308X</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9495835</b> del <b>30/MAR/2022</b> donde se concluyó lo siguiente: <b>Se</b></p>   |

|           |           |                           |  |            |          |  |
|-----------|-----------|---------------------------|--|------------|----------|--|
|           |           |                           |  |            |          | <p>recomienda APROBAR al titular del Contrato Minero No. FGS-16308X, el Formato Básico Minero (FBM) anual del año 2020, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado y que la información ahí suministrada es responsabilidad del Titular Minero y del Ingeniero que refrenda dicho formato.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| AUTO ANNA | LK5-08011 | HUGO VERGEL               |  | 06/05/2022 | 907-1040 | <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>LK5-08011</b>, se aprueba el Formato Básico Minero año 2011.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6195177</b> del <b>13/OCT/2021</b> donde se concluyó lo siguiente: <b>se recomienda APROBAR el FBM anual de 2011, ya que se encuentra correctamente consignada la información.</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |
| AUTO ANNA | JDU-09331 | NANCY PATRICIA VEGA PINTO |  | 06/05/2022 | 907-1041 | <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685)</b> No. <b>JDU-09331</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>NANCY PATRICIA VEGA PINTO</b>:</p> <p>Requerir al titular minero, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: Requerir al titular para que ingrese a la plataforma de ANNA minería y allegue la póliza debidamente firmada. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| AUTO ANNA | JDU-09331 | NANCY PATRICIA VEGA PINTO |  | 06/05/2022 | 907-1042 | <p><b>DISPOSICIONES</b></p>  |

|           |           |                             |  |            |          |  |
|-----------|-----------|-----------------------------|--|------------|----------|--|
|           |           |                             |  |            |          | <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685)</b> No. <b>JDU-09331</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>NANCY PATRICIA VEGA PINTO</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: <b>EL FBM, NO CUMPLE YA QUE HAY CAMPOS QUE NO FUERON DILIGENCIADOS POR EL TITULAR MINERO</b>. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la Falta que se le imputa.</p> <p>Informar a la compañía Berkley International Seguros Colombia S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 51460 con vigencia hasta el 29/09/2022 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol> |
| AUTO ANNA | JDU-09331 | NANCY PATRICIA VEGA PINTO   |  | 06/05/2022 | 907-1043 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685)</b> No. <b>JDU-09331</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>NANCY PATRICIA VEGA PINTO</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos donde se concluyó lo siguiente: <b>Requerir al titular para que allegue nuevamente diligenciado el Formato Básico Minero del año 2020 ya que EL FBM NO FUE DILIGENCIADO EN TODOS SUS CAMPOS</b>, Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>   |
| AUTO ANNA | UDU-13301 | PEDRO EDUARDO MOLINA IBARRA |  | 06/05/2022 | 907-1044 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p>  |

|           |           |             |  |            |          |  |
|-----------|-----------|-------------|--|------------|----------|--|
|           |           |             |  |            |          | <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. UDU-13301</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>PEDRO EDUARDO MOLINA IBARRA</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Requerir al titular minero, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, en el sentido de anexas la póliza de cumplimiento minero ambiental No.49-43-101002815 de Seguros del Estado S.A., con vigencia del 22 de abril de 2022 al 22 de abril 2023, debidamente firmada - suscrita por el tomador. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol> |
| AUTO ANNA | LK5-08011 | HUGO VERGEL |  | 06/05/2022 | 907-1045 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. LK5-08011</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>HUGO VERGEL</b>:</p> <p>Requerir al titular minero, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: <b>Requerir al titular para que allegue nuevamente a través de la plataforma de Anna minería la póliza debidamente firmada</b> Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>                                  |
| AUTO ANNA | LK5-08011 | HUGO VERGEL |  | 06/05/2022 | 907-1046 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>LK5-08011</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9434755</b> del <b>09/MAR/2022</b> donde se concluyó lo siguiente: <b>una vez evaluado el FBM anual 2021 CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 4-0925 del 31 de diciembre del 2019. el plano fue adjuntado en archivo donde se evidencian las actividades.</b></li> </ol>  |

|           |           |                                      |  |            |          |  |
|-----------|-----------|--------------------------------------|--|------------|----------|--|
|           |           |                                      |  |            |          | <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| AUTO ANNA | KE8-11541 | GUILLERMO ELESBAN GONZALEZ RODRIGUEZ |  | 06/05/2022 | 907-1047 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. KE8-11541</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>GUILLERMO ELESBAN GONZALEZ RODRIGUEZ</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM Anual 2021, 1. Los datos de producción incluidos no corresponden a lo proyectado en el instrumento técnico PTO para la anualidad. 2. Los datos de producción incluidos no se puede verificar con los enviados en la liquidación y pago de regalías para la anualidad, ya que no presenta regalías Del I, III y IV trimestre del año 2021. 3. El dato indicado para recursos y reservas no es congruente con el contenido en el instrumento técnico PTO aprobado, considerando el volumen de producción reportado para la anualidad 2021, ya que en el FBM se incluyen datos de reservas de cero (0) m<sup>3</sup> y en el instrumento ambiental aprobado es de 6.092 m<sup>3</sup>. POR LO TANTO, SE DEBE EMITIR CONCEPTO DE NO APROBACION DE FBM ANUAL DEL AÑO 2021 DEL CONTRATO KE8-11541, Y DEBERA AJUSTAR ESTA INFORMACION. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| AUTO ANNA | KDT-11321 | RAUL ARIAS URIBE,                    |  | 06/05/2022 | 907-1048 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. KDT-11321</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>RAUL ARIAS URIBE</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM Anual 2021, así: 1. Los datos de producción incluidos no corresponden a lo proyectado en el instrumento técnico PTO para la anualidad. 2. Los datos de producción incluidos no se pueden verificar con los enviados en la liquidación y pago de regalías para la anualidad, ya que no presenta regalías del I, II, III y IV trimestre del año 2021. 3. El dato indicado para recursos y reservas no es congruente con el</p>  |

|           |           |                            |  |            |          |   |
|-----------|-----------|----------------------------|--|------------|----------|---|
|           |           |                            |  |            |          | <p>Contenido en el instrumento técnico PTO. POR LO TANTO, SE DEBE EMITIR CONCEPTO DE NO APROBACION DE FBM ANUAL DEL AÑO 2021 DEL CONTRATO KDT-11321, Y DEBERA AJUSTAR ESTA INFORMACION, conforme lo señalado anteriormente. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.<br/>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| AUTO ANNA | KET-08081 | ARIEL ALBERTO GRAZT VARGAS |  | 06/05/2022 | 907-1049 | <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>KET-08081</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Ana Minería <b>9666428</b> del <b>11/ABR/2022</b><br/>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.<br/>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |
| AUTO ANNA | KET-08081 | ARIEL ALBERTO GRAZT VARGAS |  | 06/05/2022 | 907-1050 | <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. KET-08081</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>ARIEL ALBERTO GRAZT VARGAS</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM 2019, DEBE REALIZAR LA MODIFICACION DEL FBM DE ACUERDO A LA REPORTADO REGALIAS EN EL I TRIMESTRE 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.<br/>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p> |
| AUTO ANNA | FHA-111   | CARBONES DE TOLEDO S.A     |  | 06/05/2022 | 907-1051 | <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FHA-111</b>, se aprueba la póliza minero ambiental.</p>  |

|           |           |   |  |            |          |   |
|-----------|-----------|---|--|------------|----------|---|
|           |           |   |  |            |          | <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>7172497</b> del <b>04/AGO/2021</b> donde se concluyó lo siguiente: <b>Se recomienda APROBAR la póliza minero ambiental No. 49-43-101002363 con vigencia del 30/05/2021 y hasta el 30/05/2022 con un valor asegurado de \$ 583.426.309 de seguros del estado la cual corresponde a la certificación de póliza No. 0158 del 20/05/2021.</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |
| AUTO ANNA | 583       | MAQUINARIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JEF S.A.S.   |  | 06/05/2022 | 907-1052 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. 583</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MAQUINARIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JEF S.A.S.</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, señalados en los antecedentes del presente acto administrativo.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| AUTO ANNA | ICQ-08491 | ARCENIO GELVEZ, RUBÉN DARÍO BAUTISTA, DANNY ALIRIO VILLAMIZAR, JOSÉ LUIS AVELLA, ESTHER SALAZAR RUGELES, OCIEDAD PIEDRA NORTE, SOCIEDAD PIEDRA LISA, SOCIEDAD LAS PEÑITAS, SOCIEDAD PRIBIET, YADY MILENA GUERRERO |  | 06/05/2022 | 907-1053 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. ICQ-08491</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES, YADY MILENA GUERRERO, PIEDRA LISA S.A.S., JOSE LUIS AVELLA SANTOS, WORLD OF THE THINGS S.A., ESTHER RUGELES SALAZAR, PRIBIET S.A.S., ARCENIO GELVEZ GARCIA, PIEDRA NORTE S.A.S., LAS PEÑITAS S.A.S.</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y radique el instrumento ambiental, en el cual deben figurar todos los titulares mineros. . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados</p>   |

|           |           |                             |  |            |          |  |
|-----------|-----------|-----------------------------|--|------------|----------|--|
|           |           |                             |  |            |          | <p>a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.<br/>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| AUTO ANNA | AF8-141   | SIXTO RODULFO MORA CALDERON |  | 06/05/2022 | 907-1054 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. AF8-141</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>SIXTO RODULFO MORA CALDERON</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM Anual 2021: de conformidad con lo expuesto en los antecedentes del presente acto administrativo...Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.<br/>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| AUTO ANNA | GGLI-01   | HECTOR JULIO SUAREZ PACHECO |  | 06/05/2022 | 907-1055 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. GGLI-01</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>HECTOR JULIO SUAREZ PACHECO</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM Anual 2021, de conformidad con lo señalado en los antecedentes del presente acto administrativo. ...Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.<br/>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| AUTO ANNA | JD7-08091 | DARIO ADELMO NOVA ACOSTA    |  | 06/05/2022 | 907-1056 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p>  |

|           |          |                                     |  |            |  |   |
|-----------|----------|-------------------------------------|--|------------|--|---|
|           |          |                                     |  |            | <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. JD7-08091</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>DARIO ADELMO NOVA ACOSTA</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza minero ambiental No. 49-43-101002766 expedida por Seguros del Estado, la cual debe ajustarse de acuerdo al certificado PARCU-0081 17/038 /2022, en cuanto al Valor asegurado: La suma del valor asegurado es QUINIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$560.992.474), correspondientes al 10% de la explotación. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.<br/>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |   |
| AUTO ANNA | 7712     | SOCIEDAD MINERA LA QUIRACHA LTDA    |  | 06/05/2022 | 907-1057   | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. 7712</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>SOCIEDAD MINERA LA QUIRACHA LTDA</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza minero ambiental, reajustando el valor asegurado, el cual no corresponde a lo establecido contractualmente. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.<br/>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| AUTO ANNA | DONJUANA | CONSORCIO MINERO LA NUEVA DON JUANA |  | 06/05/2022 | 907-1058   | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DONJUANA</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019.</p>   |

|           |           |                                     |  |            |          |   |
|-----------|-----------|-------------------------------------|--|------------|----------|---|
|           |           |                                     |  |            |          | <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Ana Minería <b>8552772</b> del <b>25/NOV/2021</b> donde se concluyó lo siguiente: <b>Se recomienda aprobar el Formato Básico Minero anual 2019, teniendo en cuenta que la producción reportada es coherente con la declarada en los formularios de regalías, está bien diligenciado, se Encuentra refrendado por el profesional y el plano anexo cumple con la normatividad vigente.</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| AUTO ANNA | DONJUANA  | CONSORCIO MINERO LA NUEVA DON JUANA |  | 06/05/2022 | 907-1059 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DONJUANA</b>, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2014.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9001251</b> del <b>24/ENE/2022</b> donde se concluyó lo siguiente: <b>EL FBM SEMESTRAL 2014 DEL CONTRATO DE CONCESION DONJUANA, NO TIENE INCONSISTENCIAS LO CUAL FUE VERIFICADO, REVISADO Y CONCEPTUADO EN CADA UNO DE LOS CAMPOS DE LA LISTA DE VERIFICACION ANTERIOR. SE RECOMIENDA APROBAR EL FBM SEMESTRAL 2014. LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A SEGURIDAD, COSTOS Y EMPLEO Y DEMAS INFORMACION QUE APLIQUE SERA OBJETO DE VERIFICACION EN LA PROXIMA VISITA DE FISCALIZACION AL AREA DEL CONTRATO.</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| AUTO ANNA | CL6-081C1 | CARBONES DE TOLEDO S.A              |  | 06/05/2022 | 907-1060 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>CL6-081C1</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2018.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>8588751</b> del <b>05/DIC/2021</b> donde se concluyó lo siguiente: <b>SE RECOMIENDA APROBAR el Formato Básico Minero 2018, con su respetivo plano de labores actualizadas, toda vez que se encuentra bien diligenciado.</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>   |

|           |           |                        |  |            |          |   |
|-----------|-----------|------------------------|--|------------|----------|---|
|           |           |                        |  |            |          | 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.  |
| AUTO ANNA | CL6-081C1 | CARBONES DE TOLEDO S.A |  | 06/05/2022 | 907-1061 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>CL6-081C1</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>8647226</b> del <b>05/DIC/2021</b> donde se concluyó lo siguiente: <b>SE RECOMIENDA APROBAR el Formato Básico Minero 2021, con su respetivo plano de labores actualizadas, toda vez que se encuentra bien diligenciado.</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |

(\*). Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **09 de Mayo de 2022**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**HEISSON GIOVANNI CIFUENTES MENESES**  
Coordinador Punto de Atención Regional Cúcuta